



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 31 de mayo de 1994.

Vista la licencia solicitada por el secretario letrado de esta Corte, doctor Manuel Julio Sarmiento Güemes, para desempeñarse como asesor de un convencional ante la Convención Nacional Constituyente; la conformidad prestada por el titular de la dependencia en la que cumple funciones; y lo dispuesto en el art. 11 del R.L.J.N.;

SE RESUELVE:

Conceder al doctor Manuel Julio Sarmiento Güemes licencia sin goce de sueldo a partir del día de la fecha y hasta el 25 de agosto del año en curso.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LEVENE (U)  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION